

dirigido a esta Ciudad por el S.<sup>or</sup> Conregidor como  
 Presidente de la Junta y Tribunal de Direccion  
 de Rentas establecido en esta dha. Ciudad por  
 la novissima R.<sup>a</sup> Yntruccion y en virtud de  
 acuerdo de aquella manifestando que para proce-  
 der dha. Junta y Tribunal a la execucion de lo  
 que se ordena en el articulo diez de dha. Yntre-  
 cion se hace indispensable que esta Ciudad le pa-  
 se una certificacion que puntualice los arbitrios  
 que percibe tiempo de sus concepciones y desti-  
 nos en que se invierten: en cuya inteligencia  
 Acordo: se pase a S.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> la certificacion q.  
 pide

Nombram<sup>to</sup> de  
 Intend.<sup>te</sup> de esta  
 provincia.

En este Ayuntamiento se ha visto una carta  
 del S.<sup>or</sup> D.<sup>o</sup> Josef Munoz su dha. diez y och<sup>o</sup>  
 del corriente manifestando se halla en posesion  
 del Conregimiento de Murcia e Intendente de  
 esta provincia que le ha conferido S. M. de q.  
 enterada esta Ciudad Acordo se le comente q.  
 los Cab.<sup>os</sup> Comisarios de Legacion

En este estado entro el S.<sup>or</sup> D.<sup>o</sup> Gines Hernandez  
 Procur.<sup>or</sup> Sindico General

Bulas y Pap.<sup>es</sup>  
 sellados.

Mediante a que por la nueva Yntruccion  
 de Rentas esta prevenido que las Bulas y  
 el papel sellado se admiten por los De-  
 pendientes de las mismas Rentas Acordo  
 la Ciudad se pase oficio a la Junta y Tri-  
 bunal de Direccion de ellas establecido en esta

El

